

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO**

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, para que comparezcan a estos Juzgados para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 2016-00006-00 (Rad.1.064.727 E.D) siendo afectado CARLOS MARIO SALAZAR LONDOÑO Y OTROS, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 1º de septiembre del presente año, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio en donde resultaron afectados los siguientes bienes:

**1. BIENES INMUEBLES MUNICIPIO DE MEDELLIN**

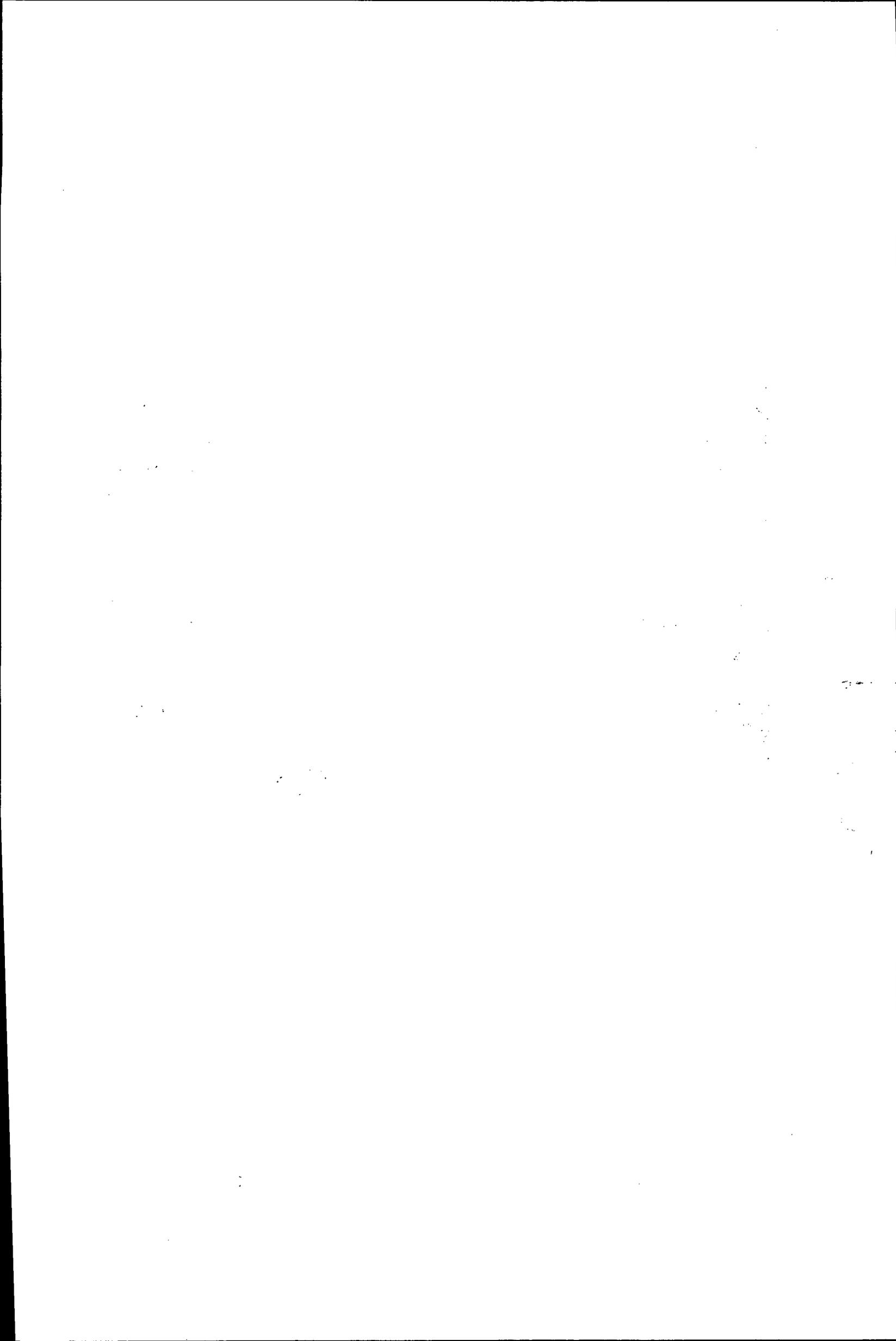
- 001-257490
- 01N-236577
- 01N-5350460
- 01N-5350369

**2. BIENES INMUEBLES MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA**

- 027-260
- 027-19076
- 19075
- 027-5030

**3. BIENES MUEBLES VEHICULOS**

- MOTOCICLETA PLACAS NIS-96B
- MOTOCICLETA PLACAS ARPN-68B
- MOTOCICLETA PLACA KCY-27C
- MOTOCICLETA PLACA WAN-67C
- CAMIONETA PLACA MNX-948



- MOTOCICLETA PLACA CBG-45D

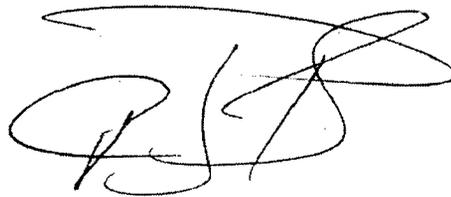
**4. ACCIONES**

- 25 ACCIONES DE CARLOS MARIO SALAZAR LONDOÑO Y 126 ACCIONES DE LA SEÑORA LIBIRA ROSA LONDOÑO RODRIGUEZ QUE POSEEN EN LA SOCIEDAD LA PRIMAVERA S.A.A.
- 25 ACCIONES DE CARLOS MARIO SALAZAR LONDOÑO QUE POSEE EN LA SOCIEDAD LA ROCA S.A.A.
- 20 ACCIONES QUE CONFORMA LA SOCIEDAD SALAZAR LONDOÑO S.A.S.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy NUEVE(9) de NOVIEMBRE de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y SE DESFIJA 16 DE 16 DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.



CLARA INES SANCHEZ PRIETO  
SECRETARIA

